

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas (17:00) del veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, (en lo sucesivo referida como LGTAIP), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, (en lo sucesivo referida como LFTAIP), los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en proceso de desincorporación por fusión (en lo sucesivo referida como Lotenal) celebran su Segunda Sesión Extraordinaria.

- **Lic. Oscar Humberto Rosales Rangel**, Director de Evaluación de Recursos para la Asistencia Pública, Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en la Función 1 del Manual General de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal.
- **Lic. María de Lourdes Cruz Torres**, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Lotenal e Integrante Suplente del Comité de Transparencia de la Lotenal. Designación mediante oficio número 750-1/1494/2021, de 17 de noviembre de 2021.
- **Lic. Graciela Jerónimo Bonifacio**, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico, en términos de lo dispuesto en la Función 2 de esa Subgerencia, indicada en el Manual de Organización de las Gerencias de la Dirección de Administración y Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Lotenal.

COMPETENCIA

El Comité de Transparencia de la Lotenal es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar en todo momento el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º, segundo párrafo, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la LGTAIP, en relación con lo dispuesto en el 65, fracción II, de la LFTAIP, en el "Decreto por el que se abroga la Ley

1 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de junio de 1985", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2020, en el Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; en la Sexta de las Bases para el proceso de desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con Pronósticos para la Asistencia Pública, en el Tercero Transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública; así como, en la Circular 1/2020, emitida por la Dirección General de la Entidad.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia de la Lotenal, dio la bienvenida a los presentes, sometiéndolo a su consideración, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**
- III. Presentación, verificación y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2021.**
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a los siguientes asuntos:**
 - 1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000001.**
 - 2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000002.**
 - 3. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000003.**
 - 4. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000004.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**27 de enero de 2022.
CT/02.EXT/2022.**

5. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000005**.
 6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000006**.
 7. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000007**.
 8. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000134**.
- V. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaración formal de inexistencia de la información que da respuesta al siguiente asunto:**
1. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000009**.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.**

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica da cuenta de los comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotenal**.

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.I. *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, determina que existe el QUORUM para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Colegiado.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**27 de enero de 2022.
CT/02.EXT/2022.**

Asimismo, mediante Acuerdo SEI.31/05/16.2, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de mayo de dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Lotenal, se declaró en sesión de trabajo permanente, para atender los asuntos de su competencia.

Acto seguido, el Presidente declaró abierta la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día de los puntos a tratar en la presente Sesión.**

CONSIDERANDOS

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día de la presente Sesión y sometió a consideración de los integrantes la aprobación del mismo, por lo que:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2021/01/27.II. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en el 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Orden del Día a tratar en su **Segunda Sesión Extraordinaria**.

Atendidas las formalidades del Acto, se continuó con el desahogo del Orden del Día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

III. Presentación, verificación y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2021.

La Secretaría Técnica da cuenta a los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotenal que, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número **UT/025/2022**, solicitó a esa Secretaría, incluir en el Orden del Día respectivo, para verificación y, en su caso, aprobación, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**, correspondiente al segundo semestre de 2021.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de la Lotenal, realizó una revisión y análisis exhaustivo de la información en comento, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo con lo manifestado por el Titular de la Unidad de Transparencia, en el sentido de que, derivado de una revisión efectuada a las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia se localizó diversa información clasificada como reservada por las diferentes áreas de la Entidad, correspondiente al segundo semestre de 2021; misma que, en su momento, fue sometida a la aprobación de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la *LCTAIP*, en armonía con lo señalado en el 101 de la *LFTAIP*, además del *Décimo segundo* y *Décimo tercero* de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, los integrantes del Comité de Transparencia llevaron a cabo la verificación respectiva.

En ese sentido, se corroboró que, durante el periodo comprendido del primero de julio al 31 de diciembre de 2021, se sometió a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la clasificación como reservada de diversa información contenida en nueve asuntos relacionados con la atención a los requerimientos efectuados a través de las solicitudes de acceso a la información

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

adoptando los acuerdos identificados con los numerales **CT/20.EXT/2021/08/23.V.1;**¹
CT/21.EXT/2021/09/01.IV.1;² **CT/21.EXT/2021/09/01.IV.2;**³ **CT/24.EXT/2021/10/05.V.1;**⁴

¹ **ACUERDO CT/20.EXT/2021/08/23.V.1.** Con fundamento en lo dispuesto a los artículos 44, fracción II, 113, fracción V y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, 110, fracción V y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa al número y nombre del cajero; así como el número de caja, como reservada por un periodo de cinco años, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000028521.

² **ACUERDO CT/21.EXT/2021/09/01.IV.1.** Con fundamento en lo dispuesto a los artículos 44, fracción II, 113, fracción VI, VIII y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 65, fracción II, 110, fracción VI, VIII y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo séptimo y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa a la Auditoría 51-GB "Gestión Financiera y Avance de la Fusión", que se encuentra en ejecución, como reservada por un periodo de un año o una vez que se extingan las causas de su clasificación, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000033021.

³ **ACUERDO CT/21.EXT/2021/09/01.IV.2.** Con fundamento en lo dispuesto a los artículos 44, fracción II, 113, fracción VI, VIII y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 65, fracción II, 110, fracción VI, VIII y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Vigésimo cuarto, Vigésimo quinto, Vigésimo séptimo y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa a la Auditoría 51-GB "Gestión Financiera y Avance de la Fusión", que se encuentra en ejecución, como reservada por un periodo de un año o una vez que se extingan las causas de su clasificación, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000033221.

⁴ **ACUERDO CT/24.EXT/2021/10/05.V.1.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 113, fracción V y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 110, fracción V, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa al número y nombre del cajero; así como, el número de caja, como reservada por un periodo de cinco años, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 0675000033521.

6 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

CT/24.EXT/2021/10/05.V.3,⁵

CT/24.EXT/2021/10/05.V.2,⁶

CT/25.EXT/2021/10/25.VI.1,⁷

CT/27.EXT/2021/11/29.V.1⁸ y CT/29.EXT/2021/12/23.V.1⁹.

⁵ **ACUERDO CT/24.EXT/2021/10/05.V.2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 113, fracción V y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 110, fracción V, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa al **número y nombre del cajero**; así como, el **número de caja**, como **reservada por un periodo de cinco años**, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000037321**.

⁶ **ACUERDO CT/24.EXT/2021/10/05.V.3.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 113, fracciones X, XI, XII y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 110, fracciones X, XI, XII, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo noveno, Trigésimo, Trigésimo primero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la reserva de la información clasificada por un periodo de cinco años, por la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, adscrita a la Subdirección General Jurídica, relativa a diversa información contenida en documentos suscritos por el Titular de la citada Gerencia, relacionados con la Solicitud de Acceso a la Información con folio **0675000033621**.

⁷ **ACUERDO CT/25.EXT/2021/10/25.VI.1.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 113, fracción V y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 110, fracción V, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita a la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa al **número y nombre del cajero**; así como, el **número de caja**, como **reservada por un periodo de cinco años**, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000024**.

⁸ **ACUERDO CT/27.EXT/2021/11/29.V.1.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 113, fracción V, y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 110, fracción V, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Dirección de Comercialización, adscrita a la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, relativa al **número y ubicación precisa y exacta de uno de los inmuebles sorteados en el Gran Sorteo Especial número 248**, como **reservada por un periodo de cinco años**, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000018**.

⁹ **ACUERDO CT/29.EXT/2021/12/23.V.1.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 113, fracción V, y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo señalado en el 65, fracción

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.III. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **APRUEBA** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al segundo semestre de 2021, e instruye a la Unidad de Transparencia, a efecto de que gestione las acciones pertinentes para su debida publicación en el Sitio Web de la Entidad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a los siguientes asuntos:

En este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Lotenal, tienen presente que, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el País, ocasionada por el

II, 110, fracción V, y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Vigésimo tercero y Trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **CONFIRMA** la clasificación de la información, manifestada por la Dirección de Programación y Presupuesto, adscrita la Subdirección General de Finanzas y Sistemas, relativa al **número y nombre del cajero**, así como, el **número de caja**, como **reservada por un periodo de cinco años**, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000121**.

8 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

Virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2," publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de julio de 2021; así como, su respectiva modificación de 17 de agosto de 2021; la Lotenal, en consonancia con la política de sana distancia, mantiene la reducción de su operación presencial cotidiana, dando énfasis al trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, siendo que para la atención de las solicitudes de acceso a la información se requiere de la asistencia física del personal para acceder a los archivos en donde puede contener la información que es requerida por los particulares.

En ese sentido, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico, designado por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, el color de dicho Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, permanece en AMARILLO con un riesgo medio de contagio, en razón de lo cual, respetando en todo momento los derechos fundamentales del personal de la Entidad, los servidores públicos de la Lotenal se presentan a laborar de manera intermitente, de acuerdo con los horarios y escalonamientos establecidos por cada uno de los titulares de las unidades administrativas de adscripción, lo que genera mayores cargas de trabajo por la reducción de la presencia física del personal, pudiendo implicar que la información tarde más en ser localizada.

En tal virtud, en aras de privilegiar el Derecho de Acceso a la Información y con la finalidad de brindar una adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información, las áreas de este Sujeto Obligado requieren de mayor tiempo para el desahogo de las mismas, hasta en tanto se regularice su capacidad habitual.

Posterior a lo puntualizado, teniendo tales argumentos como consideraciones a ser aplicables en el desahogo del Orden del Día, como si a la letra se hubieran insertado en cada tópico, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al análisis de los asuntos correspondientes a este punto del Orden del Día.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000001.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/007/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000001**.

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000002.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/008/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la LCTAIP; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la LFTAIP; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **33002232200002**.

3. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000003**.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/009/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000003**.

13 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

4. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000004.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/010/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

14 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.4. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000004**.

5. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000005.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/011/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la LGTAIP; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la LFTAIP; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.5. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000005**.

6. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000006**.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/012/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la LGTAIP; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la LFTAIP; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.6. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, APRUEBA, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000006.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**27 de enero de 2022.
CT/02.EXT/2022.**

7. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000007.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/013/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*; así como, el Vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

18 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**27 de enero de 2022.
CT/02.EXT/2022.**

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000007**.

8. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022321000134.

En atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, mediante oficio número **SGCS/026/2022**, el Comité de Transparencia de la Lotenal, efectuó una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Derivado de lo manifestado por el Área responsable, en el sentido de que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, se identificó que precisa de un mayor tiempo para el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió al estudio del requerimiento, coligiendo que es procedente confirmar la ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información que se atiende, hasta por un periodo de diez días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta.

Lo anterior, a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, teniendo presente, en todo momento, el respeto a los derechos fundamentales del personal de este Sujeto Obligado, en relación con las consideraciones expresadas en líneas previas con motivo de la emergencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

sanitaria ocasionada por el Virus SARS-CoV-2 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la LGTAIP; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la LFTAIP; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

En razón de las consideraciones expuestas y fundadas, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.IV.8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, **APRUEBA**, de manera unánime, la ampliación del plazo de respuesta invocada por la Subdirección General de Comercialización y de Servicios, en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022321000134**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

V. Presentación y, en su caso, confirmación de la declaración formal de inexistencia de la información que da respuesta al siguiente asunto:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330022322000009.

En atención a la **declaración formal de inexistencia** manifestada por la Gerencia de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio número **GSM/0011/2022**, el

20 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

**27 de enero de 2022.
CT/02.EXT/2022.**

Comité de Transparencia efectuó una revisión y análisis exhaustivo de la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Área responsable de la información manifestó que respecto a **“(…) DETALLE ESPECÍFICO de las compras realizadas por LOTERÍA NACIONAL (LOTENAL) para abastecer a sus derechohabientes de los siguientes grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en el MES de DICIEMBRE DE 2021 (01 al 31 de DICIEMBRE). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes, tipo de evento, (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BASICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO.” [sic], “(…) se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en está a mi cargo [Gerencia de Servicios Médicos], para el periodo solicitado, de la cual se precisa lo siguiente:**

(…) se celebró el contrato abierto 003-21 para la contratación de los “SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS, OXÍGENO A DOMICILIO Y MEDICAMENTOS” con la empresa ASESORIA MEDICA RADIOLOGICA Y FARMACEUTICA, S.A. de C.V., (…):

(…) la LOTENAL, paga una cantidad mensual igual por tipo de derechohabiente, durante la vigencia del contrato mencionado, incluye el surtimiento de los medicamentos necesarios para la atención de cada paciente, sin restricción alguna, ya sea por número de eventos o padecimientos, de los cuales requiera medicamentos de forma eventual o continua, siendo totalmente la responsabilidad del proveedor el surtimiento y abasto de medicamentos a los Derechohabientes de Servicios Médicos de la LOTENAL.

Asimismo, (…), en el contrato referido, no se estipula el intercambio de información como; clave cuadro básico completa, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, cantidad de

21 de 24

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

piezas, precio unitario, importe total por cada registro, servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, número del tipo de evento, número de factura, por lo cual el proveedor no está obligado a entregar dicha información a la LOTENAL.

Es por todo lo anterior, que esta Gerencia no cuenta con la información requerida por el solicitante, por la naturaleza jurídica del contrato referido." [sic].

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II; 138, fracción II, y 139 de la LOTAIP; en concordancia con lo señalado en el 65, fracción II, 141, fracción II, y 143 de la LFTAIP, el Comité de Transparencia de la Lotenal, procedió a efectuar el análisis del asunto que se atiende; así como, de lo manifestado por la citada Área, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Así también, de acuerdo a la normativa interna de la Entidad, ese Órgano Colegiado, corroboró la competencia del Área responsable para declarar la inexistencia aludida, así como la imposibilidad material de ésta para generar o reponer la información.

En razón de las consideraciones expuestas y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica respecto de la declaración formal de inexistencia manifestada por el Área responsable de la información, el Comité de Transparencia de la Lotenal:

RESUELVE

ACUERDO CT/02.EXT/2022/01/27.V.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II; 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo señalado en el 65, fracción II; 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de manera unánime, **CONFIRMA** la declaración formal de inexistencia de la información manifestada por la Gerencia de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección de Administración, relativa a la información requerida en la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330022322000009**.

22 de 24



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Lotenal, siendo las dieciocho horas (18:00) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levantó la presente Acta, en tres ejemplares, para constancia y efectos legales a que haya lugar.

LIC. OSCAR HUMBERTO ROSALES RANGEL

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.

LIC. MARÍA DE LOURDES CRUZ TORRES

TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA LOTENAL E INTEGRANTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LOTENAL.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 de enero de 2022.

CT/02.EXT/2022.



LIC. GRACIELA JERÓNIMO BONIFACIO
SUBGERENTE DE TRÁMITES, GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO,
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA LOTENAL.

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública**, celebrada el 27 de enero de 2022.*

MPG/JASM*